S. M. de Tucumán ORDENANZA Nº 1.431 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º : Modifícase el artículo 52º de la Ordenanza 1406/90 el que quedará redactado de la siguiente manera :

" Artículo 52º : La Dirección de Rentas Municipales podrá actualizar mensualmente o bimestralmente, según cada caso, los importes mínimos y fijos determinados por esta Ordenanza. Tal determinación surgirá de aplicar la variación del índice " Nivel General de precios al consumidor de bienes y servicios " de San Miguel de Tucumán, elaborado por la Dirección de Estadísticas de la Provincia, tomándose como base el índice del mes de Mayo de 1989, con excepción del artículo 5º cuya determinación de la base de actualización se tomará el mes de Agosto de 1.989.-

Artículo 2º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, MARZO 29 de 1.990.-